



PERÚ

Ministerio
del Interior

Ministro
del Interior

Secretaría Técnica
del CONASEC

Meta al 31 de diciembre de 2013

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal
del Año 2013

**META:
38**

Ejecución de al menos el 75% de las actividades programadas en el plan local de seguridad ciudadana 2013 correspondiente al II Semestre 2013

Marzo, 2013



INSTRUCTIVO

META 29: Ejecución de al menos el 75% de las actividades programadas en el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2013 correspondiente al II semestre 2013

Debido a los elevados niveles de inseguridad ciudadana a nivel nacional y local, que en la actualidad se ha constituido como uno de los principales problemas percibidos por la población y por ende en uno de los temas prioritarios de las autoridades gubernamentales, se incluyó el trabajo que realizan las municipalidades en lo que respecta a seguridad ciudadana en el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2013. El objetivo de este esfuerzo es el de "Reducir los niveles de victimización en los ámbitos locales", definiéndose como objetivo de la meta el **"Programar, ejecutar y evaluar actividades de prevención, control y sanción de delitos y faltas en los ámbitos distritales y provinciales, contando con la intervención activa de las instituciones representadas en los Comités de Seguridad Ciudadana y promoviendo la participación de la población"**.

1. ¿Qué municipalidades deben cumplir esta meta?

Las municipalidades consideradas como **"Ciudades Principales de Tipo B"** clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 002-2013-EF.

2. ¿Hasta qué fecha tienen las municipalidades para implementar la meta?

Las municipalidades deben cumplir con esta meta hasta el 31 de diciembre de 2013.

3. ¿Qué implica cumplir la meta?

Para cumplir satisfactoriamente con la meta, las municipalidades deberán remitir a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (ST-CONASEC), la siguiente información:

- a) Informe correspondiente al II semestre con el avance de la ejecución de las actividades de sus respectivos planes.



Los Comités de Seguridad Ciudadana deberán remitir un informe con el avance de la ejecución de las actividades de su plan local de seguridad ciudadana, considerando lo siguiente:

- ✓ El informe será formulado por el Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana respectivo y aprobado mediante acta de sesión del Comité.
- ✓ El informe deberá contener un cuadro resumen de las actividades realizadas señalando: i) el nombre de las actividades; ii) las unidades de medida; iii) la programación trimestral; iv) la ejecución acumulada trimestral de cada una de las actividades; y v) los responsables. Es decir, se confrontará las actividades programadas con la ejecución real realizada (**Ver Anexo N° 1**).
- ✓ Una copia del informe y del acta de aprobación será remitido mediante oficio al presidente del Comité de Seguridad Ciudadana del nivel de gobierno superior y otra copia a la Secretaría Técnica del CONASEC.

La Secretaría Técnica del CONASEC, EVALUARÁ el nivel de CUMPLIMIENTO DE LA META, para lo cual verificará y analizará la documentación que le hayan remitido los comités. Los documentos que deberán ser enviados a la ST-CONASEC son:

- a) Informe semestral conteniendo el cuadro de avances al II semestre, según formato del Anexo N° 1¹.
- b) Copia del Acta de aprobación del Informe semestral.
- c) Copia del oficio (u otro documento) con el que se remite el informe semestral al presidente del Comité de Seguridad Ciudadana del nivel de gobierno superior.

4. ¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana será la encargada de establecer cuáles fueron las municipalidades que cumplieron con la meta, para lo cual verificará la documentación señalada en el punto 3 del presente instructivo. Posteriormente, dicha Secretaría remitirá a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas un informe con la relación de municipalidades que hayan cumplido la meta.

Se podrá revisar información adicional sobre formulación de planes y normatividad del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) en la página web: <http://conasec.mininter.gob.pe/> y realizar consultas a los especialistas de la Secretaría Técnica del CONASEC a los teléfonos 475-3494 / 226-5143.

¹ Sólo se considerarán a aquellos Comités que hayan remitido sus planes de seguridad ciudadana 2013.

